Año III.—Núm. 595. **Miércoles 13 de abril de 1859.** **Islas Baleares.**

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 26 de febrero de 1859.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Pasaron á la comision las peticiones presentadas en la secretaria desde la semana anterior.

ÓRDEN DEL DIA.

Peticiones.

Se aprobó sin discusion el dictámen sobre la señalada con el número 42.

Sobre la 43 se presentaron los tres dictámenes siguientes:

Dictámenes de los señores Calvo Asensio, Rodriguez (don Vicente) y Sagasta.

«Los que suscriben han examinado con el mayor detenimiento la peticion de varios suscritores á la estátua de Mendizabal, y no solo la creen digna de ser tomada en consideracion, sino que la juzgan de fácil é inmediata resolucion por el gobierno.

Los que suscriben opinarian que se tuviera presente en tiempo oportuno, si divisasen próxima la época en que el proyecto de ley presentado por el gobierno en las córtes anteriores, ú otro análogo, hubiera de ser reproducido en las actuales. Pero nada indica que el gobierno de S. M. piense someter de nuevo à las cuerpos colegisladores el proyecto de monumentos públicos á los hombres célebres de nuestra patria, y no existiendo legislacion á que haya de someterse la ereccion de una estátua, costeada con suscriciones pùblicas voluntarias, hechas con el consentimiento de todos los gobiernos que se han sucedido en el pais en los seis años trascurridos desde que falleció el ilustre personaje, objeto de la admiracion de sus conciudadanos, y habiéndose suspendido condicionalmente la ejecucion de las obras del indicado monumento hasta que quedese terminado el proyecto de ley, que ya no existe, los que suscriben creen que este asunto no debe tener otros trámites que los que por la costumbre se han seguido en casos análogos, y siendo de la esclusiva pertenencia del gobierno, opinan que à él pase esta peticion.»

Dictámen de los señores Letona, Perez Caballero y Paz.

«Un considerable número de suscritores á la ereccion de una estátua que perpetúe la memoria de don Juan Alverez y Mendizabal, piden se adopte una resolucion sobre este asunto.

Los que suscriben proponen al congreso que se remita al señor ministro de la Gobernacion.»

Voto particular del señor Alvarez Bugallal.

«Un considerable número de suscritores á la ereccion de una estátua que perpetúe la memoria de don Juan Alvarez y Mendizabal, piden que el congreso adopte una resolucion sobre ese asunto.

El diputado que suscribe, conforme con sus dignos compañeros de comision en la fórmula con que deben informar al congreso sobre esta peticion, cree que, como individuo de la misma debe abstenerse de toda calificacion y de todo juicio que recaiga sobre la justicia ó sin razon que pueda asistir á los peticionarios; puesto que su resolucion toca al gobierno; y como quiera que tres de los señores que componen la comision indican la que creen justa, y los otros tres se abstienen de ello sin motivar su disentimiento, el diputado que suscribe, fundándose en la prohibicion que contiene el art. 188 del reglamento, es de dictámen que el congreso se sirva acordar que esta peticion pase al gobierno.

El Sr. SAGASTA: Deseo saber cuál de los votos se ha de discutir antes; segun el espíritu del reglamento, debe ser el primero el que he hemos firmado los señores Rodriguez, Calvo Asensio y yo.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: Creo que el voto que debe discutírse el primero es el que he tenido el honor de proponer, porque es el que mas se separa del pensamiento de los peticionarios.

El Sr. SAGASTA: Creo que el espíritu del reglamento da la iniciativa á los dictámenes de las oposicion. Sin embargo, no tenemos inconveniente que se discuta primero el voto del señor Bugallal.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusion sobre el voto del señor Bugallal.

El Sr. SAGASTA: Hubo un cura en cierta aldea muy dado á predicar contra la usura, y decio: «Todo el que preste dinero á mayor interes del 5 por 100, se condena. Oyólo un feligrés que le pagaba el 35 por 100, y al llegar un plazo le entregó tan solo el 5.—¿Cómo no me traes todo el interes? le preguntó el cura.—Porque no se condene Vd., dijo el feligrés.—Calla, tonto, repuso el buen padre; yo os digo lo que debeis hacer, porque lo que he de hacer yo, eso yo me lo sé.» Esta es la filosofía del voto particular del señor Bugallal. Su señoria dice: «vosotros no podeis presentar preámbulos;» y combatiendo que se presente preámbulo, trae su señoria un voto con un preámbulo mas estenso que el nuestro.

Pero nosotros necesitamos que la mayoria y el gobierno, representados en la comision por el señor Bugallal, sancionaran nuestro preámbulo. Estamos en nuestro derecho fundando nuestro dictámen. La comision puede elegir en tres resoluciones, y por consiguiente puede decir las razones que le han movido á proponer una resolucion mas que otra.

No hay, pues duda en que hemos usado de nuestro derecho fundando nuestro dictámen; pero aunque no fuera así, todavia tendriamos en nuestro abono infinitos precedentes. En todos los congresos la comision de peticiones ha hecho preceder á veces sus dictàmenes de ostensos preámbulos. Ahora recuerdo el relativo á una peticion de un señor Prats, y no hace muchos dias la comision presentó un dictámen sobre una pension, precedido de un preámbulo firmado por el señor Bugallal.

Tenemos, pues, en nuestro apoyo la sancion del señor Bugallal, que representa en esta comision á la mayoria y al gobierno.

Pero ¿por qué no se dice nada de los preámbulos relativos á ciertas peticiones, y se ponen obstáculos al preámbulo que nosotros traemos? ¿Es que han variado algunos de opinion y temen que se ponga en claro su inconsecuencia? Pues ese caso no lo habia previsto el reglamento. ¿Se cree que porque aquí haya preámbulos, la estátua de Mendizabal, semejante á la del comendador, ha de venir á echar en cara á alguno tanta debilidad, tanta flaqueza, tanta decepcion? No teman los señores diputados que se hallan en ese caso que vengan los muertos á censurar su conducta: de esa mision se han encargado los vivos, si ya no su propia conducta.

¿Dónde están ahora los que en la legislatura pasada llamaban débil y pusilànime á aquel gobierno? ¿Dónde están que no se levantan contra el actual, mas débil y pusilànime que aquel? ¿Qué se ha hecho de aquella actitud contra la reaccion, convertida ahora en otra cosa, respecto de un gobierno que viene siendo instrumento de la misma reaccion? ¿Qué ha sido de aquel clamoreo, que ahora queda en la garganta, y que se levantaba en defensa del decoro del pais?

Ya no se trata de la ereccion de una estátua Se trata de una cosa mas grave; se trata de evitar el papel rídiculo que estamos haciendo á los ojos de los estraños.

Murió el ilustre patricio, y todos los partidos tuvieron un solo pensamiento, el de honrar al hombre probo que habiendo sido hasta cierto punto dispensador de coronas reales, que habiendo contribuido al desarrollo del sistema constitucional en España y al desenvolvimiento de nuestra riqueza, moria pobre. Sobre la tumba donde arengaron los hombres mas distinguidos de todos los partidos, incluso nuestro actual presidente, se decidió levantar una estàtua á ese patricio. Se hace la suscricion: se recoje el importe; se funde la estátua; la reina la aloja en uno de sus palacios; se procede á la ejecucion de las obras para el pedestal; se obtine el permiso del ayuntamiento y del gobierno para ellas, y en este estado se manda suspender todo bajo un pretesto frívolo. ¿Qué ha sucedido aquí? ¿Qué papel hacemos ante los estraños? ¿No creerán que somos un pais de locos?

Lo que ha venido á hacerse por todos, contribuyendo todos á ello, llega el caso de ponerlo en planta y no se hace. ¡Qué papel señores, hace este pais desgraciado! Desgraciado digo, porque no parece sino que la Providencia le ha condenado á no tener gobernantes que sepan sostener su dignidad! La mayor parte de vosotros habeis contribuido à la ereccion de la estátua; los ministros, como particulares y como ministros, han contribuido: S. M. ha contribuido tambien prestando su beneplácito; y, sin embargo del deseo de todos, del pueblo, de los particulares, de la corona, la estátua no se levanta. ¿Qué hay, pues, aquí? ¿Qué poder estraño se opone à los deseos de los poderes pùblicos? ¿Qué fuerza estraña se opone á que se cumpla el deseo del pueblo español? Por el decoro del gobierno, por su prestigio, debe cuanto antes resolver esta cuestion.

No se trata de levantar una estátua á un hombre cualquiera; se trata del que ha contribuido mas que nadie á sostener un Trono que se caia, que se derrumbaba: no ha habido un monarca que no haya levantado una estátua á aquel á cuyos esfuerzos debe la corona; y, ¡desgraciado el monarca que muere sin haber cumplido ese deber!

Concluyo, porque el estado de mi salud no me permite estenderme mas.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: El congreso comprenderá cuán desventajosa es mi oposicion en este debate: siento que el señor Sagasta haya concluido tan pronto su discurso. Yo, que esperaba tratase la cuestion con su lucidez acostumbrada, he quedado defraudado en mis esperanzas. Deploro tambien no participar del entusiasmo estatuario del señor Sagasta. Creo que la cámara habrá hecho justicia ya del cuento con que su señoria comenzó su discurso, y del epitáfio con que le ha concluido: asi como de tantas otras cosas, de tantas otras fantasías que acreditan la imaginacion de su señoria. Por lo que á mi toca, lamento que mi imaginacion no obedezca tan fácilmente como la del señor Sagasta á la influencia primaveral del sol que nos alumbra.

Todo el discurso del señor Sagasta sobre mi voto particular descansa en una hipótesis competamente poética, en la hipótesis de que yo me opongo á los preámbulos. Es todo lo contrario: creo que á estos dictàmenes debe preceder un preámbulo; y yo, que opino que debe pasar la peticion al gobierno, debia decir por qué me separaba de mis dignos compañeros.

¿Quiere saber el congreso por qué no he firmado el dictámen suscrito por los señores Sagasta, Calvo y Rodriguez? Porque sus señorias, contra el artículo 188 del reglamento, han recomendado esa peticion, diciendo que era justa y digna de tomarse en consideracion. La resolucion de esa peticion pertenece al gobierno: y en ese caso sus señorías debieron abstenerse de decir una palabra sobre su conveniencia, sobre su justicia. Yo no combato la memoria de Mendizabal, como no combato la de ningun hombre importante de mi pais, cualquiera que sea el partido á que pertenezca; pero aquí no se trata de eso. Se trata de cumplir el reglamento, y el reglamento prohibe que se recomienden las peticiones cuya resolucion no compete al congreso, sino al gobierno de S. M. Sus señorias querian un debate; sin duda contaban con la feliz imaginacion del señor Sagasta, que ha rebajado á sus amigos hasta el punto de creer que cuatro palos pueden ser mas eficaces para asustar á la reaccion que los esfuerzos de sus señorias.

Pero ¿á cual de las fórmulas de reglamento debe darse la preferencia en este caso? Hemos convenido en que no debia adoptarse la fórmula «no ha lugar á deliberar;» y hemos creido tambien que esta peticion debe pasar al gobierno por ser de su competencia. Si pues hemos convenido en todo esto; si esta es doctrina inconcusa, están demas todas las declamaciones, todos los recuerdos que su señoria ha evocado aquí. Hagan sus señorias una proposicion de ley de monumentos públicos, y traigan aquí la cuestion francamente. Yo declaro en nombre de la mayoria, ya que el señor Sagasta me hace en este caso su representante, y me atrevo á declarar en nombre de la mayoria, que nadie teme este debate, que estamos dispuestos á tratar la cuestion fundamentalmente con nuestras opiniones y nuestros compromisos anteriores.

El Sr. LETONA: He pedido la palabra para defender el voto que he tenido la honra de firmar. Los tres dictámenes convienen en proponer que esta peticion pase al gobierno; la diferencia está en que los señores Calvo Asensio y Sagasta recomiendan la peticion; el señor Bugallal pone un preámbulo para resistir esa recomendacion, y nosotros emitimos simplemente nuestro parecer, no creyéndonos autorizados por el reglamento para recomendar la peticion ni razonar nuestro dictámen. El señor Bugallal y el señor Sagasta se han combatido mútuamente; uno y otro han estado fuera del reglamento.

He pedido tambien la palabra para protestar contra una aseveracion del señor Sagasta. Su señoria califica al señor Bugallal de representante de la mayoria y del gobierno. Nosotros hemos respetado el reglamento, y estando dentro del reglamento tenemos tambien la pretension de representar à la mayoria, que no puede querer que el reglamento se infrinja.

El Sr. ROMERO ORTIZ: No voy á hacer un discurso, sino á esponer breves consideraciones. Empezaré por lamentarme de que se haya traido al debate político la cuestion de la estátua de Mendizabal. El dia en que murió este hombre ilustre, dejó de representar á un partido político para representar una de nuestras glorias nacionales. Tiene razon el señor Sagasta: todos los hombres notables de todos los partidos acompañaron el féretro, y un pueblo inmenso acudió á rendirle el último tributo. La comision que se nombró para erigirle una estátua, se dirigió á todo el partido liberal español. ¿Por qué, pues, esta cuestion ha tomado despues un carácter político?

La comision, en 12 de abril de 1855, se dirigió al ayuntamiento pidiendo el permiso de colocar la estatua: esta comision obtuvo la confirmacion del permiso por el ministerio Isturiz: á ella fué á quien el ministro don Ventura Diaz dirigió la real órden mandando suspender los trabajos à consecuencia de ese proyecto de ley de monumentos, tristemente célebre, producto de esa fraccion que se ha calificado por un ilustre senador de *mogigatocracia*. Esa comision ha venido constantemente representando á los suscritores al monumento de Mendizabal.

¿Por qué hoy esa comision no se presenta á reclamar? ¿Es cierto, como se ha dicho, que se ha buscado la firma de varios de sus individuos, y que habiéndose negado á darla se apeló a otras personas muy dignas, sin duda porque entre ellas hay algun redactor de periódico de oposicion, pero que ninguna pertenencia á la comision citada? ¿Es casual puramente la coincidencia de haber reunido mayoria cierta fraccion de la camara en la comision de peticiones momentos antes de haber venido aquí esa peticion?

No lo sé; pero la verdad es que esa peticion venia aqui con el objeto de promover un debate y hacer aparecer como inconsecuentes à los de cierta fraccion de la mayoria, y sobre todo á los que nos hemos honrado siempre con la amistad de Mendizabal. El señor Mendizabal, siempre amigo de la libertad, emigrado en Inglaterra, con su arrojo y liberalismo colocó sobre las sienes de doña María de la Gloria la corona de Portugal; despues contribuyó á afianzar en España el Trono de Isabel II y las instituciones liberales. Rico, arrojó en la hoguera política toda su fortuna; pobre, no quiso recibir ni la cesantia de ministro. Sin embargo, nada de esto ha bastado para que dejara de ser injuriado por los que se llaman progresistas ardientes. Un periódico progresista de Madrid se espresaba así en 1851, despues de cierto manifiesto sobre la Milicia nacional.

(Su señoria leyó algunos párrafos publicados por varios periódicos de Madrid, y luego continúa.)

Aquí teneis, señores, al veterano de 1812, de 1823, de 1835 y 1843 dado de baja en las filas progresistas por desertor; arrojado de la iglesia progresista por la iglesia de los pontífices políticos de aquella época. Pero los tiempos han cambiado: Mendizabal muerto, vive en la memoria del pueblo, mientras que nadie se acuer-

da ya de aquellas ridículos pontífices que le excomulgaron.

Quiero suponer esa proposicion se ha traido sin ninguna mira de oposicion. Pero entonces, ¿á que esta discusion? ¿Qué proponen los tres dictámenes? Todos dicen que esta esposicion pase al gobierno; y si todos dicen lo mismo, ¿por qué este debate? ¡Ah, señores! Lo que se quiere es la discusion, y por eso admito yo ese voto particular, porque si se desecha habrá otro debate.

Yo quiero que esa esposicion pase al gobierno, porque tengo confianza en el gobierno; por eso le apoyo; y estoy seguro de que el gobierno no es opuesto, ni puede serlo, à lo política de Mendizabal. Aqui, con llevar á efecto la desamortizacion, le estamos levantando una estàtua indestructible.

Opino, pues, que el congreso debe aprobar el voto particular.

El Sr. marqués de PIDAL: Señores, he pedido la palabra en contra de este voto, como la hubiera pedido contra cualquiera otro de los dictàmenes de la comision. Es indudable que la comision no puede proponer sino una de tres cosas: pase al gobierno; no há lugar á deliberar, ó téngase presente en tiempo oportuno. Ahora bien: este último era el único dictámen que debia haberse propuesto. Es, pues, indudable que el Congreso debe desechar los tres dictàmenes, y decidir que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Desde que se presentó este proyecto á las córtes, el gobierno se ha declarado incompetente para decidir el asunto. Dicen los señores de la minoría que no ven próxima la reproduccion del proyecto de monumentos públicos. ¿Por qué? Señores, ese proyecto, aprobado ya por el Senado, está en el congreso, y está vivo.

El Sr. MADOZ: Muerto.

El Sr. marqués de PIDAL: ¿Por qué muerto?

El Sr. MADOZ: Por el reglamento.

El Sr. marqués de PIDAL: ¿En qué artículo?

El Sr. MADOZ: En el 92.

El Sr. marqués de PIDAL: Leamos el artículo 92; dice así: «Concluida una diputacion, terminarán cuantos negocios pendian en el Congreso.» Señores: el gobierno presentó un proyecto al Senado: el Senado lo aprobó: ¿qué falta? La sancion del congreso. ¿Implica algo que el congreso sea uno ú otro? No. Por ventura, ¿pendia en el congreso semejante proyecto? Si este artículo tuviera la interpretacion que se pretende, resultaria que por un reglamento hecho por el congreso y para el congreso se destruia lo hecho por la corona y po rel otro cuerpo. (Rumores, reclamaciones.)

Si algun diputade promueve esa ley, el Senado que la ha votado ya, ¿ha de volver á votarla? Y nótese que no sucede lo mismo en el Senado. Dice así el artículo 61 de su reglamento. (Lo leyó.)

Si este proyecto, aprobado ya por el Senado, lo aprobasemos aquí nosotros y lo sancionase la Corona, ¿qué mal habria en ello? (Rumores.)

Pero voy á otro punto. Digo que en el momento en que las córtes se han apoderado de este asunto, el fallarlo sin contar con ellas es hacerles un gran desaire. Pero dice el voto del señor Sagasta que no se divisa la época en que se reproducirá el proyecto de monumentos. Y ¿por qué sus señorías no promueven ese proyecto ó el contrario? Es, pues, una razon poco convincente la que ha separado á su señoría de su primer propósito.

Pero decia el señor Sagasta: «Qué fuerza estraña y misteriosa se opone á que se cumplan los deseos de la Corona?» Y aun creo que dijo su señoría: «¿de las Córtes y de toda España?» La fuerza, señores, de una votacion del Senado y de la iniciativa de la corona. Hé aquí esa fuerza misteriosa; y yo pregunto á mi vez: ¿qué títulos tiene Mendizabal à esa estàtua? ¿Qué le queda si le quitais la desamortizacion? (*El señor Falguera*: Los 100,000 hombres que mandó al Norte.) Esos 100,000 hombres no produjeron el efecto que debian: y si fué un pensamiento grande el de esa quinta, tambien fué desacertado é incompleto. Segun se le juzga aquí hubiera tenido doble mérito si hubiera sacado 200,000.

Decia el señor Sagasta, que el no levantar esa estàtua era un escarnio á la civilizacion: esas, señores, son palabras que producen un poco de efecto al decirse, pero que nada en realidad significan. Y, ¿qué significará, señores, esa estátua en un pais donde casi hay ninguna, donde fuera de las de los monarcas no existe mas que la de Cervantes? Lo que se hará si se eleva, será esponerse á que uno que la vea mañana pregunte: y, «¿quién era don Juan Alvarez y Mendizabal?»

Concluyo, señores, por donde comencé: creo que ese voto debe ser desechado, y ponerse en su lugar la fórmula: «téngase presente en tiempo oportuno,» porque de otro modo, nos pondremos en contradiccion con lo propuesto por el Senado y el ministerio anterior.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno tiene muy pocas palabras que decir en esta cuestion. No se trata hoy de si es ó no conveniente el modo de que pudiera resolverse esta cuestion, que, ó bien pudiera ser presentando un proyecto de ley, ó sometiéndolo à la deliberacion del gobierno, que á su vez podria presentarlo como ley ó resolverlo por sí. Pero aunque de esto último no se trate, diré al señor Pidal, que cuando una ley presentada á los cuerpos colegisladores no tiene tiempo de discutirse por completo, esa ley se considera como si no hubiera sidò presentada, tanto porque así está conforme con la práctica, puesto que esto se ha hecho con la ley de minas, la del notariado y otras, en la pasada legislatura, cuanto porque así se desprende de la teoría, en virtud á que de otro modo, una vez votada una ley en el Senado, no se podria hacer un llamamiento al pais para modificarla; cuanto, por fin, porque así es lo conforme al artículo 62 del reglamento del Senado.

No se puede negar, y es preciso no haber vivido en España, para negar á don Juan Alvarez y Mendizabal el gran servicio que prestó al Trono de la Reina y á las instituciones en el año 35; no se puede apreciar aquella medida aislada, separadamente, como lo ha hecho el señor Pidal; no se puede decidir si 100,000 hombres eran mejores que 200 ó si hubieran sido mejor 50. Tampoco puede decirse de la desamortizacion bajo el punto de vista de cada uno de los partidos políticos: lo que hay que considerar en aquel período es el empuje que don Juan Alvarez y Mendizabal dió al espíritu público, decaido y casi amilanado por la guerra del Norte.

Así es, señores, que en cuanto á los méritos y servicios que don Juan Alvarez y Mendizabal ha prestado al partido liberal y al Trono de doña Isabel II, no pueden ponerse en duda.

Pero esta proposicion parece volverse contra el gobierno de S. M. Huyendo del señor marqués de Pidal, vengo á caer en manos del señor Sagasta; porque si tan amigos sois de don Juan Alvarez y Mendizabal, si tanto reconoceis sus servicios, si lo habeis defendido en otra época contra otras administraciones, ¿por qué no le defendeis hoy dando el ejemplo que habeis dado en otras ocasiones? ¿Es que quereis levantar el pedestal de vuestro poder en lugar de levantar el pedestal de piedra para colocar la estátua del señor Mendizabal? preguntaba el señor Sagasta. Si lo hubiéramos hecho, hubiéramos sido completamente hábiles: hubiera sido un golpe de habilidad que debieran lamentar nuestros adversarios, pero que nosotros no tendriamos motivos para lamentar.

Siguiendo nuestro primer pensamiento, nuestra idea política respecto de la estátua de Mendizabal, procuraremos en ocasion oportuna, cuando no sea objeto de division de los partidos, sino mas bien de conciliacion de los ánimos, resolver esta cuestion segun nuestras doctrinas y en la forma que creamos conveniente á la justicia que el pais debe hacer á todos los hombres que le han prestado importantísimos servicios.

Y viniendo á la cuestion, que es propiamente del debate, porque este incidente lo ha promovido tan solo una observacion ó un cargo del señor Sagasta, diré, que no la promueve ciertamente el voto particular que se está discutiendo. ¿Qué dicen los votos particulares? Todos están conformes en que la peticion debe pasar al gobierno de S. M.

En el primer voto particular, aunque indirectamente, se hace una recomendacion; y como el artículo 188 del reglamento dice que ninguna peticion se remitirá al gobierno con recomendacion directa ni indirecta por parte del Congreso, nosotros decimos: «puesto que hay un voto particular que no recomienda ni directa ni indirectamente, sino que solo dice que pase al gobierno, y hay otro en el cual se hace una recomendacion en cierto modo indirecta, estamos conformes con el primer voto particular, y no con el dictámen de la mayoría.»

En resúmen: el gobierno de S. M. reconoce, como no podia menos, y proclama hoy, como sus individuos han proclamado en otra época, los grandes servicios prestados al pais y á la dinastía por don Juan Alvarez y Mendizabal. El gobierno no manifiesta cuál es su opinion respecto de la competencia para decidir este asunto; si será materia de un proyecto de ley, ó si lo resolverá por sí mismo. Y el gobierno cree que el Congreso debe tomar en consideracion el voto particular del señor Bugallal, por ser el que mas estrictamente se sujeta al reglamento del Congreso.

Los señores Romero Ortiz, Sagasta, Pidal y Alvarez Bugallal rectificaron, y á continuacion dijo

El Sr. MADOZ: Señores, mi mision aquí es defender únicamente á la comision encargada del levantamiento de la estátua de Mendizabal; pero antes de entrar en este terreno, he de contestar al señor Romero Ortiz que no importan mucho esos artículos escritos en los periódicos progresistas contra Mendizabal. Si algo probara eso, ¿qué no podria probar contra el señor Pidal lo que se ha escrito contra él por los periódicos moderados?

En cuanto á la comision, compuesta por los señores San Miguel, Madoz, Luxan, Gonzalez (don Ambrosio), Gil Santibañez, Perez, Serrano, Galilea y Manrique, una vez iniciada la cuestion, se dirigió al ayuntamiento, al gobierno repetidas veces, á todas partes donde ha podido encontrar apoyo para su pensamiento; pero esa comision, señores, que no queria de ningun modo manifestar oposicion al gobierno, que siempre le ha dirigido las mas reverentes esposiciones, ha esperado un dia y otro, y estaba dispuesto á esperar uno y otro mes para que esto se hiciera. No se le culpe, pues: solo le ha faltado, para apurar todos los recursos, ir á echarse á los pies de S. M., y aun esto he opinado yo que debia hacerse. Hasta hoy, pues, ha cumplido; de hoy mas nada tiene que hacer, y se disuelve.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: Solo una doctrina vertida aquí por el señor marqués de Pidal podia haberme obligado á tomar la palabra en un asunto en que no pensaba hacerlo. Pero ¿cómo no habia de hablar, cuando oia al señor marqués de Pidal poner en duda los títulos de Mendizabal á la ereccion de esa estátua? Mendizabal es, señores, la figura mas grande que hay en política desde 1834 acá, y yo que he sido siempre su amigo leal y sincero, no puedo dejar de venir á manifestarla aquí, porque estoy persuadido de que esa figura irá creciendo mas y mas, cuanto mas tiempo vaya pasando sobre su tumba. Pues ¿no son nada las medidas de gobierno que adoptó Mendizabal durante la guerra civil? ¿No significan nada esos 100 mil hombres que tanto contribuyeron al afianzamiento del sistema representativo? Todo eso habla elocuentemente en su favor, y prescindiendo de todo eso, habla aun con mas elocuencia, la sublime virtud con que se condujo en el sitio donde tantos se han enriquecido, y de donde él salió pobre. Estos son los títulos que tiene Mendizabal para que se erija esa estátua,

Perdone el Congreso que me haya espresado con algun calor; no he podido menos de hacerlo así; pero al concretarme ahora al voto particular, diré las pocas palabras que pienso dirigir al Congreso con la templanza que siempre acostumbro. Yo creo, señores, que el estado de esta cuestion puedo traer algun peligro para el régimen actual; creo por lo tanto, que debe cortarse, y con este fin me parece que el congreso debe aprobar el voto particular que se discute para acabar de este modo una discusion que, como he dicho, á mi juicio, puede ser algun tante peligrosa.

El Sr. PRESIDENTE: Voy á suplicar al congreso me permita leer una cosa muy breve

La razon es sencilla. En varios de los discursos que hoy se han pronunciado en el congreso se ha aludido á mi persona, y varias veces se me ha citado hasta por mi propio nombre. Los señores diputados han estado en su derecho, y yo les agradezco la cita, porque les he merecido las mayores muestras de benevolencia.

Pero se trata, señores, de un hecho que en cierta manera me honra; y como pareceria estraño que yo no dijese nada en contestacion á los señores que me han honrado, y acaso pudiese afectar á mi decoro, y hasta cierto punto al del congreso que me ha llevado á este punto, antes de dar el voto que voy á dar sobre esta cuestion, suplico al congreso se digne oir las pocas palabras que tuve la honra de pronunciar ante la tumba del señor Mendizabal al abrirse la fosa donde se iba á depositar su cádaver, insistiendo hoy en lo mismo que entonces, dije, con la sinceridad que siempre acostumbro:

«Acabais de oir la sentida voz de un amigo: no creais, señores, que vais á oir ahora la de un adversario. Las pasiones políticas no tienen entrada en este recinto: es sagrado, y seria profanarlo.

Un mismo sentimiento nos une en este lugar: uno mismo anima nuestros corazones y mueve nuestros labios.

Voy á decir breves palabras: pocas y graves, porque así conviene en un sitio en que reinan el silencio y la muerte.

¡La muerte! ¡Cuàntas ideas tristes y lúgubres despierta esta sola palabra! Ella nos recuerda, à pesar nuestro, nuestra debilidad, nuestra miseria nuestra nada...

Y si esto acontece cuando pisamos estos sitios en ocasiones semejantes, ¡cuánto mas deberá ser hoy dia con el triste motivo que aquí nos reune! ¿Qué se hizo de aquella voluntad, cuya fuerza crecia á proporcion que crecian los obstáculos?... Todo ha desaparecido, sin dejarnos mas que su memoria.

En el bosquejo de la vida que acaba de trazar el digno general que me ha precedido, se ve la gran parte que tomó el señor Mendizabal en sucesos importantes de nuestro pais, como un atleta infatigable, sin dejarse vencer por las dificultades, llevando siempre el mismo norte, y lleno de aquella fé sin la cual las fuerzas mas robustas desfallecen, para llevar á cabo árduas empresas.

Una cosa notable y muy peculiar suya es, que habiendo levantado tantas tormentas políticas con lo audaz de sus reformas, recogió pocos ódios hácia su persona; hallándose la esplicacion de este enigma en su propio carácter, franco, sin rencor, dispuesto, despues de la lucha mas empeñada, á estender al mayor contrario una mano generosa.

Otra cosa notable es, que á pesar de sus ideas, mas ó menos exactas y practicables, respecto de los grados de libertad que debian darse al pueblo, por cuya causa abogaba siempre, estaba arraigado en el fondo de su corazon el sentimiento monárquico, y no tibio, frio, incapaz de esfuerzo ni sacrificio, sino vehemente como todos sus sentimientos, susceptible de exaltacion y de entusiasmo. Así lo demostró al defender con tanto celo la causa de dos augustas princesas unidas con el vínculo de la sangre y con los mas aun del infortunio..... causa que Dios en su eterna justicia coronó en uno y otro reino de la Península haciendo que triunfase la legitimidad contra el despotismo.

Nosotros no podemos ser jueces bastante imparciales respecto al antiguo compañero cuya muerte todos lamentamos; estamos muy cercanos, á pesar de que ya nos separa no menos que la eternidad.

Mas sea cual fuere el fallo que pronuncie la posteridad, respecto de su conducta pública, no podrá menos de reconocer en él dos cualidades de sumo precio, la buena fé en sus convicciones y un amor ardientísimo á la independencia y á la libertad de su patria.»

Presentada una proposicion incidental para que pasara á una comision especial, se suspendió la discusion hasta el próximo sábado, y se anunció, á peticion del señor presidente del consejo de ministros, que desde el lúnes se empezaria á las cuatro la discusion de los presupuestos.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de las respectivas comisiones, concediendo la encomienda de Montanchuelos al señor duque de Palafox, y una pension de 4,000 reales á doña Juana Mendoza.

Igualmente se leyó y pasó á la comision, una adicion al presupuesto de Fomento, motivada por la creacion del tribunal de comercio en Murcia y Zaragoza.

El Sr. PRESIDENTE: Para el lúnes: continuacion de los asuntos pendientes, y dictámen de la comision sobre aumento de sueldo á los oficiales de marina.

Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

Seccion comercial.

Matanzas 11 de marzo.

MERCADO DE IMPORTACION.

Desde la salida del vapor de febrero, la plaza ha continuado en estremo lánguida y pesada, los arribos han sido casi los mismos que los de la época anterior y las existencias no han disminuido como debian para mejorar la situacion de los negocios. Aunque al parecer algunos renglones han realizado una pequeña mejora en sus precios, esta ha quedado enteramente desvanecida si se cotejan los plazos otorgados ahora, con los conseguidos el mes próximo pasado. No hay que esperar cambios favorables á no cesar enteramente las entradas.

Aceite de olivas.—Solamente la buena demanda de que se ha visto favorecido este líquido le hubiera librado de la baja de sus precios. Pocos dias despues de la partida del vapor anterior, se realizó una pequeña mejora, pero esta se ha perdido despues, y las cotizaciones han vuelto á descender. 400 botijas de media arroba por la goleta «Cigueña», de Barcelona, á 3 ps. arroba, con 3 meses plazo. 1250 botijas del bergantin «Fortuna,» del mismo punto, á 24 rs. arroba, con 3 y 5 meses plazo. 800 botijas de media arroba y 500 idem de 10 libras, á 24 1|2 rs. arroba, con 1 y 2 meses plazo y 1,000 idem de media arroba, á 24 1|4 rs. arroba, con 2 meses, las tres partidas por el bergantin «San José,» de Málaga. 2,250 botijas de media arroba por el bergantin «Pensativo,» de Mallorca, á 23 3|4 rs. arroba, con 2, 4, 5 y 7 meses plazo. 3,000 botijas de 10 libras por la polacra «Primera de Algeciras,» de Cádiz, á 25 rs. arroba con 2 y 3 meses plazo. 700 botijas de media arroba por la corbeta «Jorge Juan,» de Mallorca á 23 reales arroba, con 2 y 4 meses plazo.

De la Habana han llegado algunas partidas de consideracion y quedan casi todas las del cargamento de la polacra «Despejada,» almacenadas, esperando sus tenedores una subida, que es probable tendrá lugar si los arrribos acortan.

Ajos.—Abundan estraordinariamente y las existencias en la plaza alcanzan para cubrir la demanda por largo tiempo.

Aguardiente.—Los anisados y holandas continuan muy abatidos sin apariencias de una pronta mejora. Las cantidades en los almacenes son mayores que en ninguna otra época. Se han cerrado las ventas á continuacion: 300 garrafones m|m por el bergantin «Fortuna,» de Barcelona, á 13 reales uno, con 3, 5 y 7 meses plazo. 600 garrafones del «Pensativo,» de Mallorca, al mismo precio del buque anterior, con 2, 4, 5 y 7 meses plazo.

Almendras.—Tócanos recomendar muy encarecidamente á los remitentes de este grano se abstengan de remesar mas partidas, pues se hace ya casi imposible su realizacion. Todos los espendedores se encuentran con crecidas existencias, muchas de ellas ya casi inútiles por el largo tiempo que estan almacenadas. Los precios siguen descendiendo. Se han hecho ventas de 100 garrafones de una arroba y 75 barriles de un quintal, por el «Pensativo,» á 14 1|2 ps. qtl., con 2, 4, 5 y 7 meses plazo. 40 barriles por el «Fenix,» de Canarias, á 12 1|2 ps. qtl., con plazo corriente.

Anís.—Las 6 balas que introdujo el bergantin «Fortuna» se pagaron á 12 ps. qtl., con plazo de 4 á 7 meses, y 4 del «San José,» de Málaga, al mismo precio y plazo corto.

Arroz.—Empieza á mejorar algo la situacion de este grano con la oportuna cesacion de arribos, pues las cortas partidas llegadas en los últimos dias del mes anterior no han influido absolutamente en nada, y si continua asi la importacion por algun tiempo, lograremos ver al renglon reponerse de su anterior postracion y subir los precios. El consumo aumenta diariamente por la emigracion siempre creciente de asiáticos, cuyo alimento preferente lo constituye este grano, y por esta causa nuestros arroces y los de la India encontrarán siempre nuestros mercados muy bien dispuestos para su pronta colocacion, y proporcionarán ocupacion á un gran número de embarcaciones en lo futuro. Las operaciones de que podemos dar cuenta se reducen á 202 sacos clase buena de la «Cigueña,» de Valencia, á 9 rs. arroba, con 3 meses plazo. 250 sacos del «Fortuna,» de Barcelona, con 3, 5 y 7 meses y al mismo precio de la anterior partida. 500 sacos del bergantin «Pensativo», de Mallorca, á 9 rs. arroba, con 2, 4, 5 y 7 meses plazo.

Atun.—Escaso y partidas de poca entidad lograrian venderse de 4 1|2 á 3 ps. qtl. en barriles de una á dos arrobas.

Avellanas.—Por casi todos los buques se han recibido partidas de esta fruta, que abunda bastante, y los precios es probable que bajen algo. Tenemos que anotar ventas de 25 sacos por la goleta «Cigueña», á 7 1|2 ps. con 3 meses plazo. 15 sacos del «Fortuna,» al mismo precio, y de 3 á 7 meses plazo.

Azafran.—De dia en dia se va haciendo este artículo de mas difícil adquisicion, y no tardará la época en que el mas adulterado se pague á precio elevadísimo. No podemos fijar precios por impedirlo la ausencia del renglon en la plaza; pero en pequeños lotes á 10 ps. libra.

Cáñamo obrado.—Estando la plaza mas que suficientemente abastecida en la actualidad, creemos aventurada la remision de partidas grandes de este renglon. Los últimos precios pagados por el hilo de velas fué de 28 ps. qtl.; por curricanes finos de 21 á 22 ps. qtl. y por las clases inferiores de 10 á 12 ps. qtl. Hoy quizás no se obtendrian estas cifras.

Cebollas.—Gozan de mejor demanda que el mes anterior. De la Península no se ha recibido ninguna partida y podrian venderse á 3 ps. qtl.

Cominos.—No ha habido ventas despues de las partidas de la «Villa de Tossa,» que consiguieron 15 ps. por qtl. Hoy lograrian de 14 á 16 ps. qtl.

Fideos.—En la actualidad casi todos nuestros almacenistas se encuentran bien surtidos. Las 100 cajas marca «Casanovas», importadas por la «Primera de Algeciras», continuan almacenadas. Los precios nominales de 8 1|2 á 9 rs. qtl. por marcas acreditadas.

Harinas.—A los siete dias de la salida del vapor «Ter», tuvieron lugar en la Habana las grandes ventas de este polvo hasta el número de 63,000 barriles que habia almacenados desde el mes de enero, que no solo surtieron el mercado de la capital, sino todos los demas de la isla. Los precios aflojaron en consecuencia, quedando todos desahogadamente abastecidos. Como el polvo en su mayor parte adolecia de sequedad por el largo tiempo que habia estado en almacen, se necesitaron algunas partidas de clase fresca, y los buques que han entrado posteriormente con ella han logrado casi los mismos precios que obtenia esta calidad en la época de la especulacion; pero cubiertas ya todas las necesidades es casi segura la baja sucesiva del renglon. Ademas de los lotes recibidos por cabotage, se ha dispuesto de las siguientes partidas: 260 barriles clase fresca, del «Fortuna», á 13 1|2 ps. barril, con 3, 5 y 7 meses, 100 barriles del «Pensativo», al mismo precio y plazo de 2, 4, 5 y 7 meses, 1,550 barriles y 169 sacos del bergantin «Samaritano», de Santander á 13 7|8 ps. con 2, 4 y 6 meses.

Jabon.—Quedan mas firmes las cotizaciones de esta pasta, favorecida por la insignificancia de las entradas, y no estrañariamos ver un pequeño aumento en los precios del de Mallorca, si el órden actual de cosas no sufre variacion. Anotamos ventas de 200 cajas de Mallorca, por el «Fortuna» y 110 idem de idem por el «Pensativo» con plazo las primeras de 3, 5 y 7 meses, y las segundas de 2, 4, 5 y 7 meses.

Ladrillos.—Han aumentado las existencias y los precios tienden á bajar. Se han vendido 6,000 ladrillos catalanes mitad delgados y mitad gruesos del «Fortuna» á 28 y 34 ps. millar y 6,000 delgados en la «Primera de Algeciras», á 27 ps. millar; todo al contado.

Papel.—70 resmas estraza del «Pensativo» á 11|2 rs. una; 7 balas estracilla á 7 rs., y 113 dichas, á 81|2 resma, de la «Jorge Juan de Genova, con 3 mesadas.

Pescado salado.—54 barriles negro y blanco del, «Fenix», á 43|4 ps. qtl.

Pasas.—200 cajas de lecho por la «Despejada», de Málaga á 3 ps. una.

Pimenton.—15 sacos de 2 y 4 arrobas por el «Fortuna», á 12 ps. qtl., con 3, 5 y 7 mesadas.

Sal.—Muy abundante. Ultimas ventas á 22 rs. fanega de 200 libras.

Velas.—Tanto las de sebo como la de composicion estan escasas y con un gran consumo.

MADRID 5 de abril.

La alteracion que en la tarifa de los despachos telegraficos se ha hecho en España no tiene, como ya hemos dicho, todavia aplicacion al servicio interior, y la han hecho los gobiernos de Francia, Suiza, Belgica, Paises-Bajos, Prusia, Austria, Baviera, Sajonia, Hannover, Wurtemberg, Baden y Mecklemburgo, Schwerin en convenio celebrado en 30 de junio de 1858, y Francia, Suiza, Bélgica, Paises-Bajos y Cerdeña en convenio celebrado en 1.° de setiembre del mismo año. A estos convenios se han adherido los gobiernos de Inglaterra desde 1.° de febrero de 1859, de España y Portugal desde 1.° de abril. Las prescripciones de ambos convenios son aplicables en cada uno de los Estados citados á los servicios internacionales reservándose cada Estado su aplicacion para el servicio interior. El minimum de las palabras, no era antes de quince para todos los puntos. De este número eran solamente los despachos entre España, Francia, Inglaterra, Paises-Bajos, Bélgica, Suiza, Cerdeña y Portugal; y de veinte cinco palabras los cambiados entre dichos Estados y los de Austria, Prusia, Baviera, Sajonia, Hannover, Wurtemberg, Baden y Mecklemburgo Schewerín. Hoy entre todos estos Estados citados el tipo mas bajo es de veinte palabras. El servicio es ahora mas beneficioso al espedidor, y la prueba es, que un despacho de quince palabras que de Madrid á París costaba antes 39 reales 90 centimos, cuesta hoy lo mismo un despacho de veinte palabras; y para Berlin que antes costaba 142, 50 cuenta hoy 85, 50. Esto es en cuanto al primer tipo; pero suponiendo un despacho de cuarenta palabras, que á Paris costaba antes 106 reales 40 céntimos, y á Berlin 285 reales, hoy cuesta para el primer punto 79 reales 80 centimos, y para el segundo 171 reales. Este es el resultado que de la progresion de diez en diez, en vez de hacerla de cinco en cinco. En cuanto al servicio, este se hace en España con la misma regularidad que en los paises estranjeros mas adelantados, y en donde cuentan por consiguiente con mas elementos; y de las reclamaciones que por faltas se dirigen á la Direccion general de España, resulta de las averiguaciones, que las cometidas en el estrangero son tanto ó mas que las que se cometen en España las cuales sin embargo son causadas mas bien por los elementos, que por el personal encargado del servicio de trasmision. Si alguna innovacion se hiciera en el servicio interior de España, esta será siempre en sentido beneficioso al publico.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

El n.° 4119 del *Boletin oficial* contiene:

Circular del gobierno de provincia encargando á los alcaldes de esta ciudad y pueblos de la isla no permitan la representacion de obras dramáticas sin el competente permiso.

Otras disponiendo se averigue el paradero del subdito napolitano Vicente Marotta y del soldado desertor José Roch y Tomas.

Otra publicando el reglamento para la inspeccion de carnes en las provincias.

Otra anunciando la vacante de médico director de los baños termales de San Juan de Campos.

Otra sacando á pública subasta el servicio de la fonda del mencionado establecimiento.

Reales decretos del ministerio de Fomento declarando de segundo órden las carreteras desde Caudete al Puerto de la Losilla, una, y desde Garray á Villar de Arnedo, la otra.

Reales órdenes declarando de tercer órden las carreteras de Valladolid á Encinas, la que desde Ocon va á empalmar con la de Tudela á Logroño y la de San Juan de las Abadesas á Camprodon.

Anuncio de la administracion de propiedades y derechos del Estado de las Baleares sacando á subasta las obras de reparacion de los predios Aubarca, las Tosas y Santa Eulalia.

Otro del juez de primera instancia del distrito de la Lonja sacando á subasta una pieza de tierra denominada la Tanca Gran.

Otro del juzgado de Inca publicando un espediente de pobreza.

Las notas de precios de los mercados de Manacor é Inca durante la primera quincena del mes de marzo.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos »	Solteros »	Niños 1
Casadas »	Viudas »	Solteras 1	Niñas 2

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

S. PEDRO GONZALEZ TELMO, Confesor.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 24 ms.
Pónese.... á las.. 6 » 37 »

Hora en que debe señalar el relojal medio dia verdadero.

Las 12 hs. 0 m. 25 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Manuel Rodriguez y Alegre.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular.—En los primeros dias del mes inmediato vence el segundo trimestre de la contribucion de consumos siendo algunos aunque muy escasos los ayuntamientos que han dejado de remitir á esta Administracion los expedientes ó repartos por los que han de hacerse efectivos los cupos y recargos de la misma. La responsabilidad de esta oficina ante la superioridad, á quien no puede facilitar aun los datos exactos que le exige sobre los medios adoptados por los ayuntamientos para realizar aquel impuesto, y la no menos grave que alcanza á las mismas corporaciones por no tener terminados sus repartos ó expedientes á fin de cubrir los ingresos que deben efectuarse desde luego no permiten ya la menor demora en este importante servicio; exige por el contrario una actividad inmediata para realizarlo precisamente en el mes actual, en cuyo término, y con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 24 de diciembre de 1846, han de haberse presentado en esta Dependencia de mi cargo los expedientes de encabezamientos ó arriendo ó bien los repartos individuales para cuya formacion se tendrá presente:

1.° Que ha de figurar en los expedientes de encabezamientos ó arriendos la cantidad que debe realizarse por ellos con distincion del cupo del Tesoro, recargo provincial ó municipal y premio de cobranza:

2.° Que los precitados recargos provinciales ó municipales reunidos no pueden exceder del cupo designado para el Tesoro.

3.° Que han de ser duplicados los repartos ó sea el original y su copia, estendido el primero en papel de sello 4.° y la copia en el de oficio, cuidando de espresar en reales y céntimos las cuotas individuales.

4.° Que ha de constar en cabeza de los mismos la cantidad repartible con distincion tambien de cupo, recargo provincial y municipal, fondo supletorio y premio de cobranza sin olvidarse del límite fijado para ello en la citada instruccion.

5.° Y por último que debe unirse al original la certificacion que acredite los dias que haya estado á desagravio dicho reparto y su resultado, sin omitir las circunstancias de haber concurrido á su formacion mas de las dos terceras partes de los repartidores, y mas de la mitad, de los individuos del Ayuntamiento á la revision y aprobacion.

Se remitirá tambien á esta Administracion por los Ayuntamientos que hayan adoptado el medio de la Administracion municipal de los derechos de Consumos, copia del acta de este acuerdo y una relacion en que se esprese el total realizable para cubrir el cupo del Tesoro por aquel medio, asi como el de los recargos que al efecto tengan autorizados; en inteligencia que no obrando en esta oficina principal los datos que se piden por esta circular en lo que queda del presente mes, se procederá sin contemplacion alguna contra los que dejen de llenar este importante servicio hasta que lo verifiquen, sin perjuicio de la responsabilidad del ingreso en Tesorería cuando venza el segundo plazo de cobranza que terminará en el mes de mayo próximo. Palma 12 de abril de 1859.—Ramon de Ibarreta.

COMUNICADO.

Eugenio de Venecia que enseña el nuevo dibujo indeleble en tres lecciones, deseoso de dar una prueba de gratitud á sus numerosos discípulos de esta capital, no solamente dará la prometida funcion científica de electricidad con esperimentos y observaciones al microscopio foto-eléctrico, como tenia anunciado, sino que tambien enseñará una coleccion de pulgas vivas, denominada la familia de las pulgas amaestradas, industriosas y sujetas al trabajo. Enseñará igualmente algunas figuras pintadas que por un efecto de óptica se presentan en movimiento.

Tan luego como sus discípulos hayan llegado á un número conveniente, se anunciará con especial aviso á fin de que todos puedan presenciar tan curiosa funcion, la cual reunirá instruccion y recreo.

Eugenio de Venecia.

SECCION DE ANUNCIOS.

Media onza

BIEN EMPLEADA.

Atendiendo al número siempre creciente de personas que desean aprender el dibujo indeleble en tres lecciones, su propio inventor Eugenio de Venecia ha diferido su marcha hasta que cesen de presentarse nuevos discipulos y para complacer á sus muchos favorecedores tiene abierta otra academia para la cual ha señalado las horas siguientes:

Por la mañana, desde las ocho á las diez.

Por la tarde, desde las tres en adelante.

Precio en todo el curso 160 rs.

Utensilios y receta para hacer la tinta indeleble 20 rs.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.—Las personas que deseen aprender el dibujo indeleble no es necesario tengan nocion alguna de dibujo ordinario.

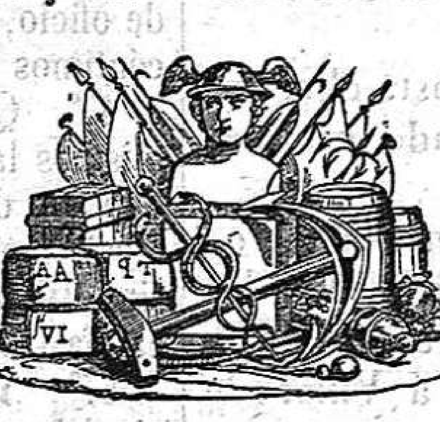
Fonda de las Cuatro Naciones, sala n.° 26.

Al público.

Desde el dia 12 del corriente saldrá á las dos y media de la tarde de esta capital una diligencia de cuatro ruedas con muelles para las villas de Llummayor, y Campos, regresando el miércoles por la mañana, y volviendo á salir á las dos y media de su tarde: haciendo lo propio el juéves y viérnes. En casa de Calisto de la Llongeta, daràn razon.

Nota. Se advierte que en la villa de Campos habrá un carro con asientos para trasportar los pasajeros de la referida diligencia que quieran ir á tomar los baños en San Juan de dicha villa.

El viaje de esta capital á Campos se efectuará en cinco horas á lo mas, estando detenido un cuarto de hora en *s'hostalet de can Saupeta*, para mudar el tiro; y otro cuarto de hora se detendrà en Llummayor para admitir y dejar pasajeros.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que à mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

AVISO FILARMONICO.

El Sr. D. Cárlos Llorens, director de música del regimiento de Asturias, ha recibido una segunda remesa de ejemplares de la tan aplaudida y celebrada BATALLA DE INKERMANN para piano, magníficamente impresa, y á los mismos precios que se han vendido antes.

Se anuncia á las señoras y caballeros que le tienen hecho pedido que pueden mandar cuando gusten por los ejemplares que quieran á la calle de las Monjas de la Misericordia, n.° 15, piso 2.°

ESTABLECIMIENTO INTERINO
EN LA PLAZA DEL TEATRO PRINCIPAL,

junto á la cuesta nueva de la Pescaderia.

Se hallarán en el mismo, unicamente hasta el dia 18 del corriente mes, una hermosa esposicion de toda clase de juguetes del mayor gusto, necesers, brazaletes y rosarios, asi como un elegante y variado surtido de gorros, corses, miriñaques y otros artículos de modas para señora.

Su calidad buena, su condicion bonita, su precio barato.

Establecimiento

DE

LITOGRAFÍA, CHROMO-LITOGRAFÍA Y GRABADOS EN PIEDRA
DE P. ESCAT.

Habiendo tenido que aumentar el personal y material de dicho establecimiento, antes situado frente al cuartel del Cármen, lo he trasladado en la calle de la Capelleria número 7 frente á la calle ancha de la Merced.

En él encontrarán mis favorecedores todo cuanto pueda anherar su imaginacion tanto relativo á la clase de tarjetas, facturas, letras de cambio, mandatos, circulares, adresses, membretes, programas y targetas de baile; como en lo perteneciente á estampas al lapiz; á dos tintas y coloridas, ademas un riquisímo y variado surtido de tarjetas para licoristas, farmaceuticos etc. desde las mas ordinarias en negro á las mas ricas de 7 ó mas colores.

A completa satisfaccion de los consumidores se han hecho ya en dicho establecimiento trabajos de todas las enumeradas clases, y algunos se han presentado por otros litografos como de ejecucion suya; prueba relevante de la novedad, buen gusto y perfeccion que encierran.

En el mismo establecimiento podrán verse las impresiones de la clase de impermeables, desconocidas hasta el dia en esta Capital, que permiten ser lavadas cuanto se quiera sin que nada desmerezca el dibujo.

En esta atencion espero seguirán dispensandome su confianza todas las personas que hasta ahora me han favorecido, seguros de que podrán ser servidos con mas puntualidad y siempre con el gusto y novedad de que mi establecimiento tiene dadas tantas pruebas.—*Pedro A. Escat.*

VISTAS DEL PUERTO Y CIUDAD DE MAHON,

tomada la una desde la Alameda y la otra desde la loja de San Antonio, estan perfectamente litografiadas y tienen 64 centímetros de largo y 44 de ancho.

Se venden la precio de 10 *rs. cada una en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, núm.* 74.

EL AGUILA.

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS

en la plaza del Mercado, frente el Teatro principal.

En este establecimiento se acaba de recibir parte del rico y elegante surtido de prendas para primavera de que estará provisto por completo dentro pocos dias.

Las prendas recibidas son:

Levitas paño negro muy finas, y en corte de la mas alta novedad desde 6 duros á 15 idem. Chalecos seda idem idem de 1|2 á 3 duros.

Y una gran variedad de trages de lista en dibujos de mucho gusto desde el infimo precio de 52 rs. vn. á 80 rs.

Siendo en muy grande escala la estraccion de prendas que tiene este almacen para el continente, á fin de poder atender à sus muchos pedidos se dará trabajo á 30 ó 40 muchachas que sepan bien la obligacion en el oficio de sastre, las que reunan esta circunstancia podràn pasar á dicho almacen los lúnes y juéves por la mañana que se las dará tanto trabajo cuanto puedan hacer en su casa semanalmente.

REMATE.

Tendrá lugar el del predio *Son Garcias,* sito en el término de esta ciudad, si la postura acomoda, el dia 15 del corriente á las ocho de la noche en la plaza de Cort.

CAFE DE LAS DELICIAS,

CALLE DEL BEATO RAIMUNDO.

Funcion estraordinaria para el juéves 14 *del corriente.*

Se pondrá en escena por primera vez la zarzuela de magia en tres actos titulada

EL TIO ZORONGO

ó sean

las travesuras de la tia Geroma.

Compuesta por D. Carlos Llorens y Robles, músico mayor del regimiento de Asturias.

CRIADA.—Se necesita una que sepa hacer las faenas de una casa. En el café de las Delicias calle del Beato Raimundo, darán razon.

UN MATRIMONIO SIN HIJOS DESEA colocarse para servir, tanto en esta ciudad, como en algun pueblo ó predio. Marido y muger son payeses naturales de Alaró y entienden todas las faenas del campo. Darán razon calle Ancha de la Merced, núm. 20.

HULES.

En la tienda LA BALEAR, plaza de las copiñas, se ha recibido nuevo surtido de este artículo; tanto los que sirven para tapetes, como los propios para el suelo y carruages de dibujos escogidas y clase superior: á precios módicos

AVISO.

Apología de la carrera militar del oficial práctico de artilleria en lo que va del siglo XIX.

Su autor D. Antonio García y Ferriz, segundo ayudante práctico de artilleria.

Un cuaderno á la rústica de 64 páginas. Se suscribe en esta imprenta.

ALMONEDA.—Sigue la abierta frente el horno *d' en Segui,* manzana 44, número 8, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde de varios muebles y otros efectos.

ALQUILER.—En el caserio de *Son Serra* y en un lugar de los mas alegres, hay una casa para alquilar que reune todas las comodidades que son apetecibles. En esta imprenta darán razon.

EL QUE QUIERA COMPRAR UNAS CASAS consistentes en dos botigas, cuatro pisos, dos terrados con su derecho de agua que hacen cantonada con la calle de *can España* y su fachada en la calle de la Capelleria, señaladas con los números 20, 21 y 22 de la manzana 108, tanto se vende todo junto como por piezas, segun se convengan. El dueño de la citada finca vive en la misma casa, quien podrán verse con el.

SE VENDE UN CARRETON NUEVO DE lujo con muelles, con todos sus arreos. En la calle de San Miguel casa del guarnicionero n.° 14 darán razon.

EN LA CALLE JUNTO LA COFRADIA de San Miguel n.° 37, hay para vender un sofa y cuatro cuadros.

LA
BANDERA DE LA MUERTE

(CONTINUACION DE DON JUAN DE SERRALONGA.)

NOVELA ORIGINAL DE

DON VICTOR BALAGUER.

PARTE MATERIAL.

Esta obra se publicará por entregas de 16 páginas en 4.° prolongado de buen papel y esmerada impresion.

Con cada tres se repartirá una lámina ejecutada sobre boj por los primeros artistas españoles.

Toda la obra constará de 40 á 45 entregas, repartiéndose una ó dos cada semana.

Con la primera se reparte una bonita cubierta para encuadernar el tomo.

PRECIO: Un real la entrega en toda España.

POETAS

DE LAS

ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada une, á tres reales vn. por entrega.

Se publicarà una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d' en Quint, núm.* 74, *principal, y en las librerías de* PEDRO JOSÉ GARCIA *y* JUAN COLOMAR, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.